

Gaceta Sindical

Confederación Sindical de CCOO

Edición nº 205 . JUNIO 2014

CCOO

■ ■
CCOO denuncia la deriva antidemocrática y autoritaria que han tomado las actuaciones de los poderes públicos contra los sindicatos



LA HUELGA NO ES DELITO

■ CCOO ha puesto en marcha, junto a UGT, una campaña de información y movilización contra las actuaciones autoritarias y antidemocráticas de los poderes públicos que, a través del Ministerio Fiscal, están acentuando la persecución a sindicalistas por ejercer el derecho constitucional de huelga, en un intento de 'ahogar' la protesta de las trabajadoras y trabajadores. Según los servicios jurídicos de CCOO, **cerca de 200 sindicalistas y trabajadores han sido sancionados y/o procesados** (con peticiones de penas de prisión, por parte de la Fiscalía, que van desde 2 a 8 años cárcel) **por participar en las huelgas convocadas contra las políticas antisociales del Gobierno.**

Para denunciar la creciente criminalización de la protesta social y la ofensiva penal contra el derecho de huelga, **CCOO y UGT han solicitado sendas reuniones** con el ministro de Justicia, la Fiscalía General del Estado, Consejo General del Poder Judicial, organizaciones profesionales de la Justicia, Comité de Libertad Sindical de la OIT y grupos parlamentarios; **además de activar una campaña de recogida de firmas en defensa del derecho de huelga y de la libertad sindical.** Asimismo, a primeros de julio, **se celebrará un acto con los secretarios generales de CCOO y UGT, en el que intervendrán algunos de los trabajadores, trabajadoras y sindicalistas procesados por ejercer el derecho constitucional de huelga.**

Cerca de 200 sindicalistas y trabajadores han sido sancionados y/o procesados por participar en huelgas contra las políticas antisociales del Gobierno

CCOO denuncia la criminalización de los sindicatos y la ofensiva penal contra el derecho de huelga

Las prácticas sancionadoras contra sindicalistas, que han aumentando hasta límites intolerables, suponen una restricción ilegítima de derechos democráticos

La Comisión Ejecutiva de CCOO ha hecho pública una declaración en la que manifiesta su preocupación por la deriva autoritaria que han tomado las actuaciones de los poderes públicos contra los sindicatos. Un informe de los Servicios Jurídicos de CCOO indica que son más de 50 los procedimientos abiertos a cerca de 200 representantes y dirigentes de CCOO, promovidos por la Administración del Estado y el Ministerio Fiscal, que suponen una restricción ilegítima de derechos democráticos.

CCOO llama la atención sobre el silencio político y administrativo que acompaña a esta campaña de intimidación contra la actividad sindical, y especialmente contra representantes del sindicato.

DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA CONFEDERAL

En defensa del derecho de huelga y de la libertad sindical

El ejercicio de la libertad sindical ha conocido en los últimos años una creciente y preocupante intervención del Ministerio Fiscal, que puede estar ejerciendo la acusación pública con finalidad discriminatoria. A juicio de CCOO, “la acusación penal, que acarrea la imputación de delitos para los que se piden hasta ocho años de cárcel para representantes sindicales, es una injerencia de los poderes públicos en el funcionamiento de las organizaciones sindicales y una restricción ilegítima de derechos democráticos y,

de manera singular, del derecho de huelga. No se trata de un acto que carezca de consecuencias jurídicas inmediatas. Implica la vinculación a un proceso y la sumisión a medidas cautelares, tanto personales como de exigencia de fianzas y asunción de daños por parte de la acusación”.

Acciones contra la actividad sindical sin precedentes en democracia

Desde hace unos años, el sindicalismo de clase se enfrenta a una porosa campaña mediática activada con fuerza a partir del triunfo de la derecha política en las elecciones generales de 2011. Una sistemática e implacable campaña que no repara en medios y que apunta al corazón mismo de las relaciones laborales. En la estrategia informativa de descrédito del proyecto sindical no se pone en cuestión una u otra actuación de los sindicatos. O al menos, no solo. Se ataca la propia existencia del sindicalismo democrático y su función constitucional, lo que nos sitúa ante una ofensiva conservadora que en ocasiones avanza extramuros de la democracia.



■ ■ Los secretarios generales de CCOO y UGT se han dirigido al ministro de Justicia, Fiscalía General del Estado y Consejo General del Poder Judicial para denunciar el aumento de procedimientos penales contra trabajadores, trabajadoras y sindicalistas por ejercer el derecho constitucional de huelga, y evitar el ingreso en prisión de las personas que ya han sido condenadas

DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA CONFEDERAL

En defensa del derecho de huelga y de la libertad sindical

Pero el sindicalismo no puede quedarse en la denuncia de unos hechos que golpean la imagen y la credibilidad de los sindicatos. Debe dirigir también su mirada hacia dentro y evaluar con rigor y transparencia los errores cometidos. Y en eso estamos empeñados en **CCOO**. La creación de una Comisión de Investigación para analizar la actuación del sindicato en el llamado caso de los ERE, y el compromiso público adquirido para aplicar con todas las consecuencias la legalidad estatutaria, ha servido para separar las buenas de las malas prácticas y no ponernos de perfil si tuviésemos que sancionar alguna actuación irregular de representantes de **CCOO**.

La criminalización de la respuesta sindical

Mientras el sindicato se detenía en el análisis de la campaña antisindical en el ámbito de la comunicación, se sucedían en distintos puntos del país acciones sancionadoras contra la actividad sindical sin precedentes en democracia. Conscientes de que las prácticas sancionadoras contra sindicalistas han ido aumentando hasta límites intolerables, **CCOO** ha creído imprescindible encargar a sus servicios jurídicos un informe detallado de lo que está pasando y una agenda básica que incluya los criterios de intervención jurídica y sindical.

La principal tipología de conflictos de los que se derivan las actuaciones sancionadoras están relacionados con el desarrollo de las jornadas de huelga general, tanto en 2010 como en el 2012; jornadas que acumulan la inmensa mayoría de procedimientos tanto administrativos como penales.

En relación con las sanciones que son objeto de imputación, las más frecuentes son de carácter exclusivamente administrativo, y no representan en la mayoría de los casos importes relevantes, a excepción de la infracción muy grave aplicada al caso de Huelga que supera la cantidad de 60.000 euros.

En el ámbito penal la mayor gravedad de la acusación tiene lugar cuando se imputa la comisión de delito de coacciones a la huelga, lo que se produce al menos en nueve procedimientos de carácter penal y que afectan a unos 40 trabajadores y cargos sindicales.

Estos procedimientos sí derivan en condena, la pena mínima es de tres años y un día, y por tanto genera el ingreso en prisión al ser superior a 24 meses, aunque la persona carezca de antecedentes penales, al no ser aplicable con carácter general la medida de libertad condicional. En algunos casos se ha constatado que las peticiones de la Fiscalía exceden de la pena mínima, lo que además tiene lugar cuando solicita igualmente pena de prisión por otros delitos concurrentes como los de atentado o lesiones. Tal es el caso de AIRBUS, en el que se piden ocho años de prisión para cada uno de los ocho sindicalistas imputados, o superior a cuatro años, como se pide a la secretaria general de **CCOO** de Baleares.

Hemos querido resumir algunos de los procedimientos que afectan a 125 sindicalistas de **CCOO** (los servicios jurídicos trabajan para conocer si son más los casos) con el propósito de sensibilizar a toda la ciudadanía de la trascendencia de unas actuaciones que cercenan gravemente los derechos sociales y laborales. Y lo hacemos para anunciar que no nos vamos a quedar parados. **CCOO** considera inaceptable que el delito de coacciones a la promoción de la huelga como figura penal se aplique de forma generalizada en todo tipo de altercados e incidentes con ocasión del desarrollo de una huelga, sobre todo en la convocatoria de una huelga general.

Resulta especialmente determinante la intervención del Ministerio Fiscal, y por tanto del poder Ejecutivo, en la criminalización de la respuesta social y sindical. **CCOO** llama la atención sobre el solemne silencio político e informativo que acompaña a la campaña de intimidación observada en el ejercicio de estas prácticas sancionadoras contra la actividad sindical, y especialmente contra representantes del sindicato.

No vamos a permanecer callados ni parados

CCOO activará una agenda de contactos y reuniones con la Fiscalía General del Estado, el Consejo General del Poder judicial, las organizaciones profesionales de la justicia, el Comité de Libertad Sindical de la OIT y los grupos parlamentarios para trasladarles la situación aquí denunciada. Igualmente, debatirá y reflexionará con ellos de propuestas de cambios normativos en el ámbito penal. Y estudiará en sus órganos de dirección, en contacto con todas las estructuras del sindicato, un calendario de movilizaciones contra la vulneración de los derechos sindicales.

Dentro de la campaña puesta en marcha por **CCOO** y **UGT** para denunciar la ofensiva penal contra el derecho de huelga y el intento de criminalizar a los sindicatos, se celebrará a primeros de julio un acto con los secretarios generales de **CCOO** y **UGT**, en el que también intervendrán algunas de las trabajadoras, trabajadores y sindicalistas procesados por participar en las huelgas convocadas contra las políticas antisociales del Gobierno

MANIFIESTO

#HuelgaNoEsDelito

EN DEFENSA DEL DERECHO DE HUELGA Y DE LA LIBERTAD SINDICAL



La Constitución Española configura la huelga como uno de los derechos fundamentales en los que se asienta nuestro Estado social y democrático de derecho; goza del máximo nivel de garantías y vincula a todos los poderes públicos.

El reconocimiento de este derecho de los trabajadores para la defensa de sus intereses no es exclusivo de nuestro ordenamiento jurídico.

La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea lo incluye expresamente; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas lo garantiza; la Conferencia Internacional del Trabajo ha insistido en el reconocimiento de este derecho en sus Estados Miembros y, aunque no exista un Convenio específico de la OIT, ha sido reafirmado en varias resoluciones de conferencias regionales y de comisiones sectoriales de la OIT. Dos órganos instituidos para el control de la aplicación de las normas de la OIT, el Comité de Libertad Sindical y la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, han reconocido en numerosas ocasiones el derecho de huelga como derecho fundamental de los trabajadores y de sus organizaciones. En nuestro país, y durante más de treinta y cinco años, los trabajadores hemos venido ejerciendo democrática y constitucionalmente este derecho de **titularidad individual pero de ejercicio colectivo**. Ahora está siendo cuestionado por las autoridades públicas como se infiere de las múltiples causas y **actuaciones penales desarrolladas contra los trabajadores** que participaron legítimamente en las huelgas convocadas por las organizaciones sindicales más representativas contra las reformas laborales, por supuestas actividades delictivas durante el desarrollo de las mismas.

Por supuesto, no se trata de defender posibles extralimitaciones en el ejercicio del derecho de huelga; en todo caso, como se viene pronunciando el citado Comité de Libertad Sindical, cualquier sanción impuesta por actividades ilegítimas relacionadas con huelgas debería ser proporcional al delito o falta cometida, y las autoridades deberían **excluir el recurso a medidas de encarcelamiento contra quienes organizan o participan en una huelga pacífica**. Tales medidas comportan graves riesgos de abuso y serias amenazas a la libertad sindical.

Numerosas acusaciones e imputaciones, con peticiones de cárcel, dirigidas contra el movimiento sindical, sus responsables y militantes, por el ejercicio legítimo y constitucional del derecho de huelga (que, no olvidemos, implica el derecho a requerir de otros la adhesión a la huelga y a participar, dentro del marco legal, en acciones conjuntas dirigidas a tal fin) responden a una forma de gobernar caracterizada por la **restricción de los derechos y liber-**



CCOO y UGT han puesto en marcha una campaña de recogida de firmas en defensa del derecho de huelga y de la libertad sindical, y en apoyo a las trabajadoras, trabajadores y sindicalistas encausados con peticiones de prisión por ejercer el derecho constitucional de huelga

tades básicas ciudadanas, esas que conforman nuestro modelo de convivencia y el Estado Social y Democrático de Derecho que regula la Constitución.

La persecución de la libertad sindical se une a otras iniciativas desarrolladas para cercenar libertades públicas y limitar derechos como las últimas **reformas legales en materia del Código Penal o de seguridad ciudadana** o las que niegan la gratuidad en el acceso a la Justicia.

No es posible permanecer callado o mostrarse impasible ante ese intento de **deslegitimar las respuestas laborales a las reformas injustas impuestas por el poder político**, de condicionar en el futuro el desarrollo de estas huelgas, cuando no de fundamentar hipotéticas reformas laborales lesivas o perjudiciales para los trabajadores, en una muestra más de retroceso democrático. Las limitaciones de los derechos sindicales fundamentales además de provocar un grave desequilibrio en las relaciones laborales frustran los avances en las condiciones de trabajo y en el bienestar de la sociedad.

Está en juego un “instrumento de presión que la experiencia secular ha mostrado ser necesario para la afirmación de los intereses de los trabajadores en los conflictos socioeconómicos, conflictos que el Estado social no puede excluir, pero a los que sí puede, y debe proporcionar los adecuados cauces institucionales; lo es también con **el derecho reconocido a los sindicatos en el artículo 7.º de la Constitución**, ya que un sindicato sin derecho al ejercicio de la huelga quedaría, en una sociedad democrática, vaciado prácticamente de contenido, y lo es, en fin, con la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y grupos sociales sean reales y efectivas” como ha declarado nuestro Tribunal Constitucional.

Los **firmantes de este manifiesto** consideramos inaceptable el ataque continuado a nuestros derechos constitucionales, y de manera singular, la intervención de los poderes públicos contra la libertad sindical, lo que supone que cerca de 200 sindicalistas estén hoy afectados por procedimientos administrativos y penales tras participar en la convocatoria, extensión y organización de huelgas generales.

Queremos seguir ejerciéndolos libremente.

Pincha aquí para firmar el manifiesto.
<http://huelganoesdelito.org/>